



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2014-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sr Martín s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

Socabaya, 02 de Junio del 2014

**VISTOS:** Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010 de fecha 30 de Mayo del 2014, el Dictamen Legal N° 017-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2014-MDS se aprobó la propuesta productiva de la AEO Industrias de Calzados Socabaya – Arequipa Sociedad Anónima Cerrada SOCIALZA SAC, denominada “Incremento de la Fabricación y Comercialización de Calzados en la Empresa Industrial de Calzado Socabaya – SOCIALZA S.A.C”

Que, la Ley 29337 que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo en su artículo 3° establece “Las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2013-MDS de fecha 13 de octubre del 2013, se aprobó el monto de S/. 85,500.00 nuevos soles que representa el 0.14% de los recursos presupuestarios para los gastos presupuestados a proyectos, conforme el artículo 5° del Reglamento de la Ley precitada, previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Concejo Regional o Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas, que a su amparo presenten.

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico ha desarrollado el proceso de promoción, convocatoria y calificación de postulantes al programa PROCOMPITE distrital Socabaya, habiéndose procedido a la evaluación de la propuesta de PROCOMPITE por parte del Comité Evaluador, en donde se declara como ganador del Fondo de Cofinanciamiento Concursable a la propuesta “Incremento de la Fabricación y Comercialización de Calzados en la Empresa Industria de Calzado Socabaya – SOCIALZA S.A.C. en la categoría “B”.

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR MAYORIA**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 30 de Mayo del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente;

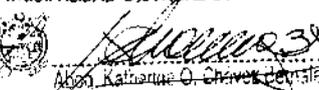
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Co-financiamiento de una propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE entre la “Municipalidad Distrital de Socabaya y los Agentes Económicos Organizados denominado Industria de Calzados Socabaya – Arequipa Sociedad Anónima Cerrada - SOCIALZA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Ing. Wuilber Mendoza Aparicio, la suscripción del presente convenio.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento e implementación del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas respectivas para la continuación del trámite conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Katharine O. Chavez  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE